



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 115 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 03 de setiembre de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 467-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcupe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

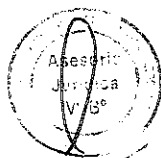
Que, con Memorando N° 467-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre del 2019, suscrito por el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha procedido a encargar temporalmente al Sr. Carlos Roed Ruiz Arriola, Especialista II de la Unidad Formuladora de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Encargado de la

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@naylamp.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el día 04 de setiembre de 2019, en razón que el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, asistirá en Comisión de Servicios a la reunión de Unidades Ejecutora del Sector Cultura e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe de vistos con proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 03 de setiembre de 2019, a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el Sr. Carlos Roed Ruiz Arriola, Especialista II de la Unidad Formuladora de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el día 04 de setiembre de 2019.



Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura, al Especialista II de la Unidad Formuladora de esta Entidad, en la persona del Sr. Carlos Roed Ruiz Arriola, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

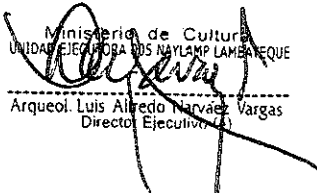
Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por el día 04 de setiembre de 2019, al Sr. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Sr. **RAUL GARY PACHERREZ GUERRRO** y al Sr. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, a la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Directo Ejecutivo (A)